


466

1138
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley mediante la cual se hará una
emisión especial de un sello semi-postal,
de la denominación de \$0.01 (x11 juegos)

5-1-73



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 ENE. 1973

Núm: 830

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se hará una emisión especial de un sello semi-postal, de la denominación de un centavo, para contribuir al mejor desarrollo de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, ha sido promulgada en fecha 5 de enero en curso y marcada con el No. 466.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 ENE. 1973

Núm: 830

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se hará una emisión especial de un sello semi-postal, de la denominación de un centavo, para contribuir al mejor - desarrollo de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y - del Caribe, ha sido promulgada en fecha 5 de enero en curso y marcada con el No. 466.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 ENE. 1973

Núm: 830

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se hará una emisión especial de un sello semi-postal, de la denominación de un centavo, para contribuir al mejor desarrollo de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, ha sido promulgada en fecha 5 de enero en curso y marcada con el No. 466.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 830

12 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se hará una emisión especial de un sello semi-postal, de la denominación de un centavo, para contribuir al mejor desarrollo de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, ha sido promulgada en fecha 5 de enero en curso y marcada con el No. 466.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/eq.

1543

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
29 de diciembre de 1972

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley que autoriza la emisión especial de un sello semi-postal de la denominación de un centavo (RD\$0.01) para conmemorar los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se le anexa copia del mensaje.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
29 de diciembre de 1972

000593

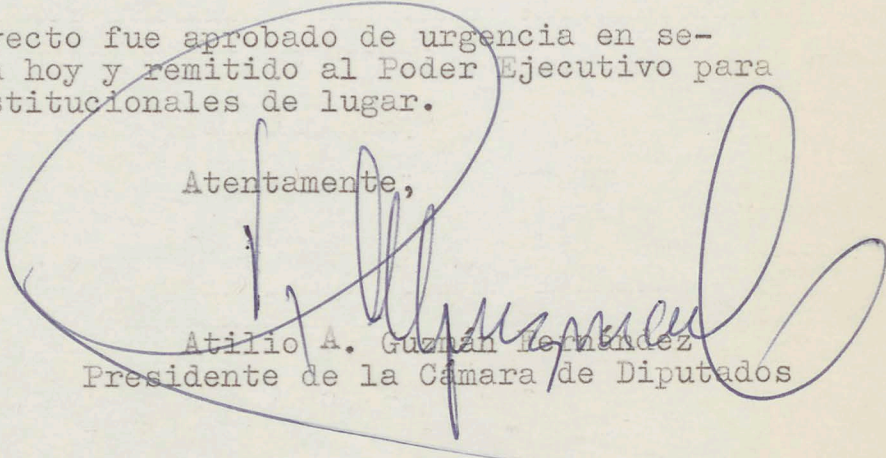
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1543, de fecha 29 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley que autoriza la emisión especial de un sello semi-postal de la denominación de un centavo (RD\$0.01) para conmemorar los XII JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,



Atilio A. Guzmán Hernández
Presidente de la Cámara de Diputados

resl.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
29 de diciembre de 1972

000593

Dr. Adriano A. Wribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1543, de fecha 29 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley que autoriza la emisión especial de un sello semi-postal de la denominación de un centavo (RD\$0.01) para conmemorar los XII JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

resl.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Para contribuir al mejor desarrollo de los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE y durante el año 1973, se hará una emisión especial de un sello semi-postal, de la denominación de un centavo (RD\$0.01) de valor facial, sellos, que se expedirán (15) quince días después de la promulgación de la presente ley, hasta el 15 de marzo de 1974.

Art. 2.- El diseño del sello que se establece en esta ley, expresará de por sí la índole a que se destinará su producto.

Art. 3.- Al procederse a cada emisión, las autoridades correspondientes tendrán en cuenta, en cuanto a sus detalles técnicos y en cuanto a su cantidad, la opinión del Comité Organizador de los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

Art. 4.- A toda pieza de correspondencia, incluyendo los bultos postales y los bultos aéreos con destino al territorio nacional o al extranjero, se les adherirá durante el año 1973 un sello de un centavo (RD\$0.01) de los emitidos por esta ley adicional al franqueo postal que a ella le corresponde, de acuerdo con su clase y peso.

Art. 5.- A todo telegrama, cablegrama o radiograma que sea expedido en las oficinas telegráficas del Estado y en las oficinas cablegráficas y radiográficas particulares, se adherirá durante el año 1973 un sello semi-postal de esta emisión de valor de un centavo (RD\$0.01) sin perjuicio de que se cobre la tasa ordinaria correspondiente.

Art. 6.- A todo libramiento de pago, cheque, giros bancarios, así como a todo documento en el cual se aplique un sello de Rentas Internas de cualquier valor, se le adherirá un sello adicional por el mismo espacio de tiempo de esta emisión.

Art. 7.- Los fondos que se recauden por concepto de la venta de estos sellos, serán especializados para ser destinados a la organización y sostenimiento (contratación de instructores, jueces, médicos, habilitación y mantenimiento de la Villa Olímpica, etc.), de los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE a celebrarse en nuestro país del 28 de febrero al 13 de marzo de 1974. El Tesorero Nacional expedirá cheques en favor del Tesorero del Comité Organizador de los indicados juegos cada vez que así le sea solicitado y este Organismo estará en la obligación de rendir cuentas al Poder Ejecutivo en la forma en que sean invertidos dichos fondos.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

da
LEGISLATURA *Ord. de 19 73*
REGISTRADA AL No. *2497*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos firmados por el Senado
Y consta de *ds*
hojas escritas en impresas a razón de dos
espaldas por página.
Santo Domingo de los Ríos, *19 73*
Jefe de las Oficinas del Senado

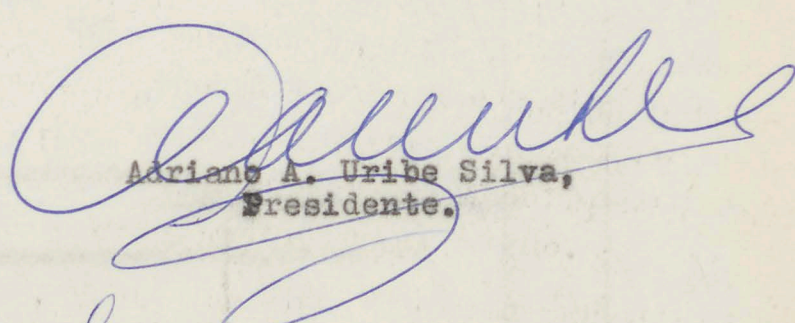


CONGRESO NACIONAL

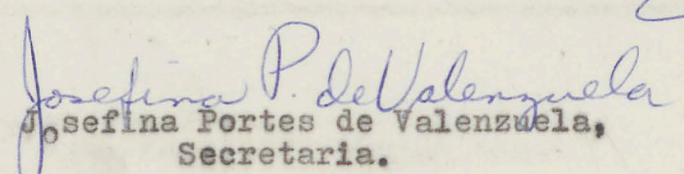
ASUNTO: Proy. de ley que autoriza la emisión especial de un sello semi-postal de la denominación de un Centavo (RD\$0.01) para los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE. PAG. 2

Art. 8.-Queda a cargo de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones juntamente con la Comisión Filatélica creada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No.2199, de fecha 19 de abril de 1972, adoptar todas las medidas que considere de lugar para el fiel cumplimiento de la presente ley.

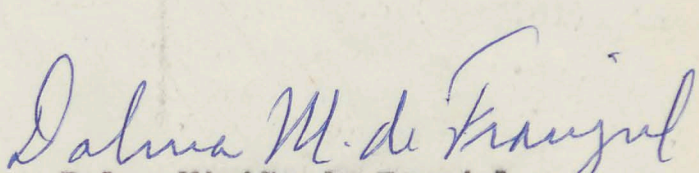
DAD en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dalma M. de Franjul
Secretaria Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... de la ...

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

2^a
 LEGISLATURA ord. DE 19
 REGISTRADA AL No. 2977
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos Lidos por el Senado
 Y consta de dos
 hojas escritas en ... a razón de dos
 ...
 Santo Domingo de los Ríos, D. R.
 19 de Diciembre de 1973
 jefe de las Oficinas del Senado

